



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA

### Acta de la sesión ORDINARIA de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Día y hora de la reunión:** 21 de ENERO de 2020, a las 14:10 horas  
**Lugar:** SALA DE COMISIONES

#### ASISTENTES:

**PRESIDENTE**  
LATORRE RUIZ, JUAN  
**CONCEJALES**  
AGUILAR MONGE, JUANA  
JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO  
**SECRETARIA**  
BLANCO LARA, MARIA LUISA

#### AUSENTES:

CORDON CORTES, ENCARNACION (Ausencia con excusa)  
LEON MINAYA, MATEO (Ausencia con excusa)

Reunidos los asistentes en el SALA DE COMISIONES en:

Primera Convocatoria  
 Segunda Convocatoria

a las 14:10 horas del día 21 de ENERO de 2020 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes:

#### ACUERDOS

#### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2.019.

No habiéndose formulado observación o reparo alguno al acta de la sesión anterior que tuvo lugar el día 21 de noviembre de 2019, ésta quedó aprobada por unanimidad.

#### 2.- LICENCIA URBANÍSTICA NÚM. 2-P/20 DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

Visto que con fecha 15/01/2019 se presentó por la AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, Gerencia Provincial de Jaén, con CIF Q4100702B Y domicilio en calle Castilla nº 4-bajo de Jaén solicitud de Licencia de Obra Mayor para la ejecución del proyecto "PATOLOGÍA DE DEFORMACIÓN ESTRUCTURAL EN EL C.E.I.P. SAN BONOSO Y SAN MAXIMIANO", con emplazamiento en calle San Nicasio, S/N de Arjona y con referencia catastral 6594001VG0969S0001GW, y un presupuesto de ejecución material de 78.611,98 €.

Visto que con fecha 20/01/2020, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto

Código Seguro de Verificación	IV6RGPZ7HVWZ5GRT5RXFGAJAAA	Fecha	23/01/2020 14:16:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RGPZ7HVWZ5GRT5RXFGAJAAA">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RGPZ7HVWZ5GRT5RXFGAJAAA</a>	Página	1/6	

60/2010, de 16 de marzo y 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia de Obra Mayor.

Visto que con fecha 20/01/2020 fue emitido informe jurídico por la Secretaria General de este Ayuntamiento referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia de Obra Mayor.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2.019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a la AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, Gerencia Provincial de Jaén, con CIF Q4100702B, y domicilio en calle Castilla nº 4-bajo de Jaén, Licencia de Obra Mayor para para la ejecución del proyecto “PATOLOGÍA DE DEFORMACIÓN ESTRUCTURAL EN EL C.E.I.P. SAN BONOSO Y SAN MAXIMIANO”, con emplazamiento en calle San Nicasio, S/N de Arjona y con referencia catastral 6594001VG0969S0001GW, y un presupuesto de ejecución material de 78.611,98 €, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis Anselmo Ibáñez Calero, consignando expresamente además de cualesquiera otras especificaciones requeridas lo siguiente:

Según la Ordenanza Municipal Reguladora de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en Arjona, en su artículo 13.II.1, se establece una fianza de **1.179,18 €**.

**SEGUNDO:** Las obras se ejecutarán según el proyecto aprobado, disposiciones del Plan General de ordenación Urbana, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

**TERCERO:** Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

A) Esta licencia se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.


B) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico que figura en el expediente, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

De conformidad con el artículo 173 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), las obras deberán iniciarse en el plazo de un año y deberán finalizar en el plazo de tres años. Previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Se podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior a los indicados en el párrafo anterior, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

C) El promotor de la obra tendrá la obligación de colocar en la obra un cartel informativo, de

Código Seguro de Verificación	IV6RGPZ7HVWZ5GRT5RXFGAJAAA	Fecha	23/01/2020 14:16:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RGPZ7HVWZ5GRT5RXFGAJAAA">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RGPZ7HVWZ5GRT5RXFGAJAAA</a>	Página	2/6



conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

### **3.- MODIFICADO DEL PROYECTO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA NÚM. 13-P/19 DE D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA SIERRA.**

Visto que con fecha 22/10/2019, la Junta de Gobierno concedió Licencia de Obra Mayor, con número de expte. 13-P/2019 a D. Francisco José García Sierra para “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN HOSPEDERÍA”, en calle San Juan nº 13 de Arjona con un presupuesto de ejecución material de 170.968,86 €, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Antonio Moreno Sánchez.

Visto que con fecha 19/12/2019 se presentó por D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA SIERRA, con DNI Nº 08935422Z y domicilio en Plaza de la Constitución nº 5-1º de Arjona solicitud de Licencia de Obra Mayor para “MODIFICADO DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN HOSPEDERÍA”, con emplazamiento en calle San Juan nº 13 de Arjona, referencia catastral 7294103VG0979S0001WY, y un presupuesto de ejecución material de 190.993,95 €.

Dicho modificado consiste en:

En el presente modificado se recogen las diferencias de superficie surgidas en la ejecución de las obras así como la instalación de un ascensor no previsto en el proyecto inicial.

Durante la ejecución de las obras han surgido diferencias en cuanto a superficies finales debido a las diferencias de tabiquerías y muros existentes de proyecto respecto a la realidad de la obra.

En la planta baja se ocupa parte del patio previsto en proyecto inicial pasando el patio de 36,30 m2 a 19,96 m2 en este modificado.


En planta primera aumenta en 13,17 m2 al construir por encima de la ampliación del patio.

En planta segunda aumenta la superficie en 14,41 m2 debido a la demolición de tabiquería de piedra y sustitución por tabique de menor volumen y ampliación de escalera y distribuidor.

Visto que con fecha 14/01/2020, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia de Obra Mayor.

Visto que con fecha 20/01/2020 fue emitido informe jurídico por la Secretaria General de este Ayuntamiento referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia de Obra Mayor.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2.019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión **ACUERDA:**

Código Seguro de Verificación	IV6RGPZ7HVWZ5GRT5RXFGAJAAA	Fecha	23/01/2020 14:16:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RGPZ7HVWZ5GRT5RXFGAJAAA">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RGPZ7HVWZ5GRT5RXFGAJAAA</a>	Página	3/6	

**PRIMERO:** Conceder a D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA SIERRA, con DNI N° 08935422Z y domicilio en Plaza de la Constitución n° 5-1° de Arjona, Licencia de Obra Mayor para “MODIFICADO DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN HOSPEDERÍA”, con emplazamiento en calle San Juan n° 13 de Arjona, referencia catastral 7294103VG0979S0001WY, y un presupuesto de ejecución material de 190.993,95 €, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Moreno Sánchez.

**SEGUNDO:** Las obras se ejecutarán según el proyecto aprobado, disposiciones del Plan General de ordenación Urbana, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

**TERCERO:** Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

A) Esta licencia se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

B) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico que figura en el expediente, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

De conformidad con el artículo 173 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), las obras deberán iniciarse en el plazo de un año y deberán finalizar en el plazo de tres años. Previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Se podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior a los indicados en el párrafo anterior, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.


C) El promotor de la obra tendrá la obligación de colocar en la obra un cartel informativo, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

#### 4.- LICENCIA URBANÍSTICA NÚM. 1-P/20 DE D. SEBASTIÁN CAMPOS FIGUERAS.

Al no estar ese asunto incluido en el Orden del Día de la sesión, de conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local este asunto por razones de urgencia, necesita realizar las obras en cuestión urgentemente y se procede, antes de entrar en el debate y votación del mismo, a la votación por la Junta de Gobierno sobre su inclusión en el Orden del Día.

Sometido pues a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda su inclusión en el Orden del Día por razones de urgencia y se procede a tratar el mismo:

Código Seguro de Verificación	IV6RGPZ7HVWZ5GRT5RXFGAJAAA	Fecha	23/01/2020 14:16:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RGPZ7HVWZ5GRT5RXFGAJAAA">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RGPZ7HVWZ5GRT5RXFGAJAAA</a>	Página	4/6



Visto que con fecha 15/01/2020 se presentó por D. SEBASTIÁN CAMPOS FIGUERAS, con DNI 52556305V y domicilio en calle General Cárdenas Llanera nº 4 de Arjona, solicitud de Licencia de Obra Mayor para “CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDA” en calle General Cárdenas Llanera nº 4 de Arjona, con referencia catastral 7293601VG0979S0001WY, y un presupuesto de ejecución material de 84.005,09 €.

Visto que con fecha 20/01/2020, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia de Obra Mayor.

Visto que con fecha 20/01/2020 fue emitido informe jurídico por la Secretaria General de este Ayuntamiento referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia de Obra Mayor.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2.019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a D. SEBASTIÁN CAMPOS FIGUERAS, con DNI 52556305V y domicilio en calle General Cárdenas Llanera nº 4 de Arjona, solicitud de Licencia de Obra Mayor para “CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDA” en calle General Cárdenas Llanera nº 4 de Arjona, con referencia catastral 7293601VG0979S0001WY, y un presupuesto de ejecución material de 84.005,09 €, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. José Gabriel Padilla Sánchez consignando expresamente además de cualesquiera otras especificaciones requeridas lo siguiente:

Según la Ordenanza Municipal Reguladora de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en Arjona, en su artículo 13.II.1, se establece una fianza de **1.260,00 €**.

**SEGUNDO:** Las obras se ejecutarán según el proyecto aprobado, disposiciones del Plan General de ordenación Urbana, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.


**TERCERO:** Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

A) Esta licencia se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

B) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico que figura en el expediente, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

De conformidad con el artículo 173 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), las obras deberán iniciarse en el plazo de un año y deberán finalizar en el plazo de tres años.

Código Seguro de Verificación	IV6RGPZ7HVWZ5GRT5RXFGAJAAA	Fecha	23/01/2020 14:16:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RGPZ7HVWZ5GRT5RXFGAJAAA">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RGPZ7HVWZ5GRT5RXFGAJAAA</a>	Página	5/6



Previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.


Se podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior a los indicados en el párrafo anterior, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

C) El promotor de la obra tendrá la obligación de colocar en la obra un cartel informativo, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 14:25 del día 21 de ENERO de 2020, de todo lo cual, yo, la Secretaria, dejo constancia. Doy fe.

**LA SECRETARIA,**

**Fdo.: MARÍA LUISA BLANCO LARA**

Código Seguro de Verificación	IV6RGPZ7HVWZ5GRT5RXFGAJAAA	Fecha	23/01/2020 14:16:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RGPZ7HVWZ5GRT5RXFGAJAAA">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RGPZ7HVWZ5GRT5RXFGAJAAA</a>	Página	6/6	